

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 14 No. 7-36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

RAD. 2019 – 0799

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2020, en la fecha ingresa el expediente al Despacho del Señor Juez, indicando que el apoderado de la actora presentó renuncia al poder.

Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. **JUAN CAMILO PINEDA FRANCO** como apoderada de la demandante señora Andrea Roció Medina Monroy, de conformidad con la documental visible a folios 153 a 155 del plenario.

Ahora bien, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, por secretaria procédase a digitalizar el expediente y a notificar a la demandada Inversiones Boyacá, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020. Cumplido lo anterior regrese en proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RODRIGO AVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 65** publicado el
24/09/2020

El Secretario, MDG